



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORRESANDINO

Habiéndose aprobado por Decreto de la Alcaldía n.º 14/2011 de fecha 15 de febrero del corriente, los siguientes padrones fiscales:

- Tasa por abastecimiento de agua y alcantarillado, correspondiente al ejercicio 2010.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, 2011.
- Tasa por recogida y eliminación de basuras, 2011.

De conformidad con lo establecido en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público durante el plazo de un mes a efectos de su examen y reclamaciones.

Esta exposición al público produce los efectos de notificación de la liquidación tributaria, pudiendo interponer, en caso de disconformidad, recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización de la presente publicación, de acuerdo con lo señalado en el art. 14.2.c) de la L.R.H.L.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será:

- Aguas y alcantarillado: Del 1 de marzo al 30 de abril.
- Impuesto de vehículos: Del 2 de mayo al 2 de julio.
- Basuras: Del 1 de julio al 31 de agosto.

(A través de las Entidades de depósito existentes en la localidad).

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario sin que se haya efectuado el pago determina la exigibilidad de intereses de demora y de recargos del periodo ejecutivo conforme a los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, según lo dispuesto en el artículo 161.4 de la mencionada Ley. Cuando la deuda se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la correspondiente providencia de apremio, el recargo exigible será del 5% y no se habrán de satisfacer intereses de demora.

En Torresandino, a 15 de febrero de 2011.

El Alcalde,
Martín Tamayo Val